

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 22 Agosto 1905.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

La regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero del corriente año, dictada para la ejecución del Real decreto de indulto fecha 22 de Enero anterior, previene que para los mozos á quienes se les aplique los beneficios de las expresadas disposiciones y que no hubiesen sorteado por pertenecer á reemplazos anteriores al de 1897, ó por hallarse incurso en la penalidad que determina el artículo 31 de la ley de Reclutamiento, se fijará por este departamento el día en que deba verificarse un sorteo supletorio, en el que serán todos comprendidos; y habiendo terminado el plazo de seis meses que fijó el mencionado Real decreto, y resueltas en su mayoría las solicitudes de los que se han acogido á sus beneficios, es llegada la oportunidad de que se fije la fecha en que se ha de efectuar dicho sorteo y de que se establezcan los oportunos preceptos que han de servir para regular la clasificación de los indultados en general.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º El domingo 27 del corriente mes los Ayuntamientos de los pueblos en que haya mozos acogidos al indulto de que se trata, practicarán, en la forma prevenida por los artículos 72 al 75 de la vigente ley de Reclutamiento, el sorteo supletorio á que se refiere la regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero del año actual, incluyendo en él á los prófugos no sorteados, á los mozos no alistados en su día y á los comprendidos como cabezas de lista en cualquier alistamiento.

2.º En el indicado sorteo serán comprendidos también los mozos á quienes por este Ministerio se les haya otorgado ya el indulto de referencia, y además aquellos otros que, según los datos existentes en los Ayuntamientos y Comisiones mixtas, conste que tienen solicitada dicha gracia, encontrándose sus expedientes en tramitación, sin perjuicio de anular, en la forma que el artículo 71 de la ley preceptúa, el número que en el sorteo obtengan, caso de serles denegado el indulto.

3.º Del mismo modo serán comprendidos en el sorteo supletorio los mozos que, pudiendo haber sido incluidos en el alistamiento del año presente, tengan derecho á figurar sin penalidad alguna en el alistamiento del próximo reemplazo, siempre que lo soliciten de los Alcaldes respectivos antes del día en que ha de verificarse el sorteo.

4.º Las Comisiones mixtas dispondrán lo conveniente para que el reconocimiento y talla de los mozos que no hayan sufrido ya uno y otra, así como la vista y fallo de las excepciones que aleguen, puedan realizarse antes del 25 del próximo Septiembre, en cuyo día tendrá lugar el ingreso

en Caja; á este efecto, dichas Corporaciones remitirán previamente á las zonas respectivas las relaciones de que trata el art. 140 de la vigente ley.

5.º Los Ayuntamientos y Comisiones mixtas procurarán, por cuantos medios sean precisos, activar el informe de las instancias de indulto, con el fin de que por este Ministerio se pueda dictar con tiempo oportuno la Real orden concediendo ó denegando dicha gracia, y surta, en su consecuencia, los correspondientes efectos en las operaciones á que han de quedar sometidos los mozos indultados; debiendo prevenir á V. .... que en aquellos casos en que las instancias informadas se reciban en este Centro con notorio retraso, habrá de expresarse y justificarse la causa á que hubiere obedecido, con el fin de exigir las responsabilidades que por los perjuicios que puedan irrogarse en justicia procedan.

6.º El Ministerio de la Guerra, en vista de las disposiciones que preceden, dictará las órdenes que estime necesarias para la designación del contingente anual á que hace referencia el art. 151 de la vigente ley de Reemplazo.

De Real orden lo digo á V. .... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. .... muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1905.—P. C., A. López Mora.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de ....

(Gaceta 21 Agosto 1905).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 2.º—Correos.

En las *Gacetas* correspondientes á los días 19 y 21 del actual se insertan los anuncios siguientes:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Soria á la de Torrelapaja, bajo el tipo máximo de dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en los Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y en las oficinas de Correos de dichos puntos y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Agosto actual, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 2 de Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid 10 de Agosto de 1905.—El Director general, Bivona.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la

conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Alhama á su estación, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Alhama, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Alhama, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Agosto actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 2 de Septiembre, á las once horas.

Madrid 10 de Agosto de 1905.—El Director general, Bivona.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ...., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 22 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Octubre de 1905 el cupón núm. 16 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, autorizada por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde pri-

mero de Septiembre próximo se recibirán por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100, de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación, en una sola factura, en ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas continen, que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de esta capital; y.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, expresando con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan engobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma. En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se pratique.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 21 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan de Retes.

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Consumos.—Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de hoy, se ha comunicado á los Ayuntamientos de la misma, el señalamiento de los nuevos cupos de Consumos que han de regir desde 1.º de Enero próximo, y como quiera que en los actuales momentos se procede á la formación de los expedientes de adopción de medios, con arreglo á las instrucciones dadas por esta oficina en circular de 1.º del corriente, publicada en el citado periódico oficial con fecha 3, esta Administración llama muy particularmente la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios para que, sin levantar mano y teniendo en cuenta los nuevos cupos, formen y remitan con toda urgencia á esta oficina una certificación en la que conste la distribución por especies del indicado cupo.

Las cifras consignadas en el anterior documento han de ser exactamente iguales á las que se consignarán en el estado de especies que en el expediente de adopción de medios comprende el edicto de convocatoria á los gremios, excepto el cupo parcial de vinos que figurará disminuído en tanto cuanto importe la décima de todas las demás especies, es decir, que la primera columna referente á los derechos del Tesoro sumada á la segunda que comprende el aumento de la décima ha de dar el total del nuevo cupo señalado.

Han de tener en cuenta los Ayuntamientos que

al hacerse el señalamiento de los nuevos cupos, ha sido rebajado el parcial de «trigo y sus harinas», según se dispuso por la ley de 19 de Julio de 1904, y por lo tanto, que en la distribución por especies, no debe figurar ésta.

Hechas las anteriores advertencias y procurando los Ayuntamientos verificar las operaciones aritméticas con toda exactitud, se evitarán devoluciones y pérdida de tiempo, tan necesario para el cumplimiento de este y otros servicios, esperando esta oficina que los llamados á su cumplimiento no darán lugar á la adopción de medidas coercitivas.

Zaragoza 18 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1905.

#### Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al 26 de Mayo último.

Se acordó quedar el Municipio enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de Palomeque hecho en favor de D. Manuel Falcón.

Pasar á la Sección de Gobierno interior el oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la cual se confirman las providencias de dicha autoridad, que dejaron sin efecto las multas impuestas á D. Ricardo Bas por el Teniente de Alcalde del distrito de La Seo, por incumplimiento de disposiciones sanitarias.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía al dirigir telegramas de felicitación á SS. MM. el Rey y la Reina y al Presidente de la República francesa Mr. Loubet, con motivo del atentado de París.

Quedar enterado de un oficio de la Cámara de Comercio dando las gracias por haber declarado feriados los domingos comprendidos dentro del tiempo de la peregrinación.

Aprobar el dictamen de la Sección de Obras sobre cesión de terrenos del camino de Ruiseñores, á varios propietarios colindantes.

Aprobar el proyecto de kiosco geográfico y su presupuesto.

Designar una comisión encargada de redactar el Reglamento para el Cuerpo de Vigilancia municipal.

Conceder licencia á D. Pedro Salas para obrar en la casa núm. 100 de la calle de las Armas.

Autorizar á D. Pascual Urgel para instalar un kiosco en el Paseo de la Independencia, entendiéndose la concesión hecha por el tiempo que resta de los cuatro años empezados á contar en 16 de Mayo de 1904.

Aprobar la tarifa de arbitrios por reconocimientos de policía urbana é higiene.

Aprobar los conciertos obligatorios del extrarradio para el pago de consumos.

Desestimar la instancia de D.ª Felisa Ferrer solicitando la pensión que disfrutaba su difunta madre.

Proveer mediante oposición dos plazas de Inspectores Veterinarios Auxiliares interinos, continuando las otras dos en la forma temporal que que hoy tienen.

Abonar por semestres, con cargo á la relación 11.<sup>a</sup> del presupuesto, el crédito consignado para gratificar al personal de la Guardia municipal.

Autorizar á D.<sup>a</sup> Pilar Lana para instalar un generador de vapor en su fábrica de hielo, sita en el camino de las Torres.

Conceder permiso á D. Antonio Benedicto para cortar unas ramas de árboles en las calles de las Ranas y Juslibol.

Facultar á D. Teodoro Casanova para construir un corral junto á su cueva de Juslibol.

Telegrafiar al Sr. Ministro de la Gobernación para que ponga término á las dudas surgidas respecto á las indemnizaciones que han de abonarse á los vaqueros por las pérdidas que les ocasiona la perineumonía, protestando en él de que sea el Ayuntamiento el obligado al pago.

Formulados varios ruegos y anunciada una moción se levantó la sesión.

#### Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 2, acordándose seguidamente:

Pasar á informe de la Sección de Higiene un oficio del Gobernador trasladando el del Inspector general de Sanidad, en que se expresa que no existiendo en presupuesto cantidad con que satisfacer indemnización á los ganaderos, debe atenderse á lo que previene la disposición 7.<sup>a</sup> de la Real orden de Junio de 1867.

Quedar enterado el Municipio de una comunicación del Sr. Gobernador desestimando el recurso interpuesto por la Sociedad «Nuevo Mercado», relacionado con la fecha en que ha de comenzar á contarse la explotación del mismo.

Conceder seis meses de licencia al Concejal don Antonio Royo.

Quedar enterado de los servicios prestados en la casa de Socorro de la Cruz Roja durante el mes de Mayo último.

Quedar también enterado del fallecimiento del Jefe de la Vigilancia municipal D. Mateo Fernández, pasando el asunto á la Sección de Gobierno interior á los efectos de socorrer á su familia.

Señalar en 100 pesetas la cantidad que debe satisfacer el empresario del Teatro Principal por el uso del tablado en los bailes.

Abonar 55 pesetas á Pablo Andolz, portero de la Escuela de la calle de Pignatelli, en concepto de alquiler de habitación por diez meses.

Devolver á D. Celso Asenjo el depósito que constituyó como contratista del suministro de escobas.

Sustituir el procedimiento de extinción de perros mediante la estricnina por el sistema de caza, encargándose de este servicio dependientes municipales.

Subastar las obras de construcción de tapias en el Cementerio.

Facultar á la Sección de Obras para adquirir, mediante los concursos que estime necesarios, dos mil metros cúbicos de canto rodado.

Conceder permiso á D. Juan Sánchez para explotar los pianos de mambrio, pagando 50 pesetas mensuales de arbitrio por cada uno.

Desestimar la instancia de D. Ambrosio Lizabe, solicitando la devolución de los derechos que pagó por alcohol desnaturalizado.

Pasar á la Comisión de Presupuestos la relación de las fincas rústicas que el Ayuntamiento posee.

Remitir á informe de los Asesores el dictamen relativo al cese de los depósitos de sal establecidos en la ciudad, excepto el de D. Ceferino Agud.

Conceder seis meses de licencia al Concejal don Enrique Armisén.

Revocar el acuerdo designando al Concejal señor Galbe para formar parte de la Comisión especial que entiende en el asunto de la Huerta de Santa Engracia.

Pasar á la Sección de Hacienda un ruego del Sr. Escagüés, relacionado con el Depósito administrativo.

Remitir á la Alcaldía un ruego del Sr. Pomares, acerca del hecho de que un guardia municipal háyase retenido el dinero importe de una multa.

Devolver al Sr. Alfonso para reformarla una moción que presentó sobre sustitución del impuesto de consumos.

Formulados otros varios ruegos, explanáronse varias mociones, que fueron tomadas en consideración, pasando á informe de las respectivas Comisiones, con lo que se levantó la sesión.

#### Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9, rectificándose en el sentido de aprobar el dictamen referente á los depósitos de sal, por haberse revocado el acuerdo de pasarlo á los Asesores.

Seguidamente se acordó contestar al Alcalde de Valencia, que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en enviar los gigantes y cabezudos á aquella ciudad, advirtiéndole que se cederán fuera de concurso y en su actual estado.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda las conclusiones aprobadas por la Asamblea de Ayuntamientos del partido de Ateca.

Adjudicar definitivamente á D. José Engay la subasta para la construcción de doce postes con destino al alumbrado eléctrico.

Conceder tres meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Andrés Gállego.

Quedar enterado de un oficio de la Sra. Duquesa de Villahermosa, expresando su gratitud por haberla declarado hija predilecta de Zaragoza.

Aprobar el escrito de la Alcaldía dando cuenta del resultado de la segunda subasta de empréstito y adjudicación definitiva de obligaciones, con una enmienda del Sr. Armisén, por virtud de la cual se resolvió no emitir más que las obligaciones subscriptas en las dos subastas y legalmente adjudicadas en las mismas.

Conceder permiso al empresario del Teatro Principal para dar funciones de cinematógrafo con algunos números de *varietés*.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Mayo.

Autorizar al Alcalde para que designe al Concejal que sustituya al Sr. Gil y Gil en la repre-

sentación del Ayuntamiento en el Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Desestimar la instancia del Maestro de Peñafior D. Salvador Pemán, solicitando el abono del aumento voluntario de sueldo que se concedió á los profesores de los barrios rurales.

Aceptar el ofrecimiento de D. Gaspar Homar para surtir de cristalería accesoria los aparatos de alumbrado del Teatro Principal.

Aprobar el dictamen de la Sección de Higiene referente al pago de las vacas atacadas de perinemonía.

Aprobar una relación de trabajos hechos para particulares por obreros del Municipio.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Obras, informando la instancia sobre establecimiento del alumbrado público en el barrio de Torrero.

Expropiar veinticinco metros cuadrados de la casa núm. 26 de la calle de San Miguel para ensanche de la vía pública.

Subastar el servicio de suministro de colocación de cañerías de agua y bocas de riego en la calle de Prudencio.

Aprobar la cuenta é inventario presentado por la Junta de Patronato de la Testamentaria Aznárez.

Aceptar lo propuesto por la Sección de Gobierno interior para la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Inspectores Veterinarios Auxiliares.

Conceder un socorro á Felisa Ferrer.

Nombrar á Mariano Benedí Jefe de cuadrilla de la nave de cerdos del Matadero.

Aprobar el programa de festejos para el próximo Pilar presentado por la Comisión, aumentando por lo menos á 6.000 pesetas la consignación para bonos.

Autorizar á D. Mariano Cerdá para cortar unas ramas de árbol en el camino de Jesús.

Facultar á la Sección de Agricultura para vender cinco montones de estiércol existentes en la paridera del vedado de Peñafior.

Hacer una nueva tirada del Reglamento de Guardas de montes, con las modificaciones propuestas por la Sección.

Aceptar el ofrecimiento de D. Valero Tiestos de construir una lápida en recuerdo del pintor don Marcelino Unceta.

Con lo cual se levantó la sesión.

*Sesión del día 23.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 16, acordándose á continuación:

Quedar enterado el Municipio de un oficio del Gobernador resolviendo el recurso interpuesto por Petra Bona, en reclamación de la cantidad devengada por su hijo, peatón que fué de Garrapinillos.

Aprobar un escrito de la Alcaldía referente á conmemorar en la forma acostumbrada la festividad del Corpus.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Conceder seis meses de licencia al Concejal don Félix Cerrada.

Revocar el acuerdo tomado en la sesión anterior.

acerca del empréstito, resolviendo que se emitan las 10.000 obligaciones por que se anunció y que las 3.871 subscriptas y no adjudicadas, queden en cartera para cederlas cuando el Ayuntamiento lo crea preciso, previa autorización del Gobernador.

Quedar enterado del Real decreto fecha 14 del actual, publicando con carácter provisional el Reglamento de Secretarios municipales; y de un oficio del Sr. Gobernador resolviendo favorablemente el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio M. Costa contra el acuerdo del Ayuntamiento, que le impuso triples derechos por ejecutar ciertas obras sin licencia.

Admitir la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores Veterinarios auxiliares hecha por D. Francisco Blas Urzola, facultando al Alcalde para designar quién le sustituya.

Aprobar los nombramientos interinos de Guarda-parque de bomberos y llavero del Depósito municipal, hechos á favor de Juan Blocona y Tiburcio Almáu respectivamente.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde de barrio de San Agustín hecho á favor de D. Antonio Usón.

Rebajar al empresario del Teatro Principal la cantidad de arriendo que corresponda á los meses de Julio y Agosto, los primeros del contrato.

Resolver la instancia de los gremios de construcciones pidiendo se atienda á conjurar la crisis de la clase obrera, entre otros medios, realizando la urbanización de la Huerta de Santa Engracia, acordándose: 1.º, que la Sección de Obras continúe con actividad las gestiones para entenderse con los propietarios á quienes afectan las tres entradas señaladas para facilitar el acceso á los terrenos de la Huerta, trayendo á la próxima sesión soluciones para la venta de parcelas y derribo de las tapias, y 2.º, tomar en consideración el proyecto de edificio destinado á Exposición, invirtiendo las consignaciones votadas para el Centenario de los Sitios.

Pasar á la Alcaldía la instancia de D. Pedro Bazán, pidiendo que el Ayuntamiento proponga ó recomiende su nombramiento para el cargo de Jefe de la vigilancia municipal.

Instruir expediente en averiguación de los hechos consignados por D. Vicente Lóbez en la instancia presentada, pidiendo se le releve de llevar la cuenta administrativa de su fábrica de aguardientes.

Con lo cual se levantó la sesión.

*Sesión del día 30*

Se aprobó el acta de la celebrada el 23

Seguidamente se acordó conceder tres y un mes de licencia respectivamente á los Concejales don Vicente Galbe y D. Ceferino Agud, y por igual tiempo que al primero al Alcalde D. Alfredo de Ojeda.

Adjudicar definitivamente á D. Emilio Echegoyen la subasta de suministro y colocación de cañerías de agua y bocas de riego en la calle de Sobarbe.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos del Cuerpo de

la Beneficencia municipal, nombrándose numerarios á los ocho aspirantes que ocupan los primeros lugares y dejando, para en su día, el resolver acerca de la preferencia que debió otorgarse á los restantes opositores.

Desistir de la apelación en el asunto relacionado con la construcción de porches en el lado izquierdo del paseo de la Independencia.

Pasar á la Sección de Beneficencia el informe de los Asesores acerca de la reclamación de José Luis Estivel, sobre abono de indemnizaciones por accidente del trabajo.

Aprobar el informe de los Asesores aconsejando no se interponga recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa revocando el acuerdo sobre venta de una parcela en la Puerta de Santa Engracia.

Ajustarse en la provisión de las plazas de Médicos titulares de los barrios rurales á lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, según aconsejan los Asesores en su informe, que pasó á la Sección de Beneficencia.

Autorizar á la Sección de Obras para conferencias con los interesados en el establecimiento del alumbrado público de Torrero y con el Director de la Fábrica del Gas, á fin de procurar un acuerdo.

Aprobar el presupuesto extraordinario para la inversión del empréstito de cinco millones y que se exponga al público á los efectos de la ley.

Expropiar para ensacha de la vía pública la casa número 25 de la calle de Goicoechea y 73 accesorio de la de D. Jaime.

Anunciar subasta para la pintura de la nave principal del Matadero.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras informando la intancia del gremio de construcciones, respecto á la urbanización de la Huerta de Santa Engracia.

Autorizar á los Sres. Cerdán y Mansergas para establecer un depósito de vinos en su finca de la Romareda.

Admitir á los Sres. Maldonado Hermanos en el encabezamiento concertado con los fabricantes de jabón.

Desestimar la moción del Sr. Galbe, referente á poner una guardia permanente de consumos en la Huerta de Santa Engracia.

Designar una Comisión que estudie las condiciones que pueda reunir la casa núm. 143 del Coso, para instalar la de Socorro, procediéndose á su venta si no sirviera para este objeto.

Facultar al Alcalde para nombrar una comisión que represente al Municipio en la Asamblea provincial de Ayuntamientos.

Aprobar los encabezamientos particulares del radio hechos por la Sección, concederlos á los industriales que estén en condiciones legales y aceptar lo que solicita el Sr. López, si éste las reúne.

Arreglar en el Matadero un departamento para el cobro de los arbitrios.

Invitar al Ayuntamiento de Zuera á un arreglo amistoso que solucione la cuestión de aprovechamiento de pastos de los montes Pedregal, Puitroncón y Vallonés, rogándole suspenda hacer denuncias de ganados para no dar lugar á reclamaciones y litigios.

Facultar á la Sección de Hacienda para adquirir básculas automáticas con destino al Matadero.

Conceder aumento de sueldo por quinquenios la Secretario de la Corporación D. Alejo Manuel Urbez y al Contador de fondos municipales D. Mariano Ameribieta.

Hacer efectivos los nombramientos interinos de guarda-parque de bomberos y llavero del Depósito municipal, hechos en favor de Juan Bloona y Tiburcio Almau y anunciar concurso para proveer una plaza de bombero-guarnicionero que sea auxiliar del guarda-parque.

Conceder á la familia de D. Mateo Fernández, Jefe que fué de la Guardia municipal, un socorro equivalente á una anualidad del haber que disfrutaba.

Con lo cual se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1905.

#### Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la sesión de 11 de Abril último, y la de la reunión habida en 16 de los corrientes, acordándose á continuación:

Declarar que la subvención de mil pesetas otorgada á D. Antonio García, concesionario de los kioscos de la plaza de la Constitución, se entienda concedida por una sola vez en los cuatro años, quedando aquél en libertad de quitar si quiere el teléfono público, transcurrido que sea el primer año.

Aprobar la cuota que debe exigirse á los almacenistas por arriendo de locales en el nuevo depósito administrativo de San José.

Aprobar el expediente de expropiación de las casas núms. 9 y 11 de la calle de Cádiz.

Denegar la subvención concedida por el Ayuntamiento á D.<sup>a</sup> María Félez, profesora de la Escuela particular establecida en la calle de Valencia, número 2.

Sancionar la tarifa de los arbitrios que deben cobrarse por reconocimientos de policía urbana é higiene.

Denegar el aumento de consignación para construir el kiosco geográfico-instructivo.

Aprobar el acuerdo municipal de 9 del actual autorizando la circulación de pianos de manubrio por las calles, previo pago del arbitrio mensual de 50 pesetas por cada uno, facultándose al Sr. Alcalde limitar las horas en que funcionen.

Con lo cual se levantó la sesión.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Sesión del día 31 de Mayo de 1905.

En Zaragoza, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones del Palacio provincial, bajo la Presidencia del Sr. Director de la Escuela Normal D. Gregorio Herráinz, el Sr. García y las Sras. Directora de la Escuela Normal, Ariño y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura á las actas de las sesiones secreta y pública celebradas el día seis de los corrientes, que fueron aprobadas con la siguiente modificación.

Que en el apartado que trata el acta de la sesión pública acerca del expediente formado al Maestro de Paniza don Constanancio Cortés por faltas cometidas en el ejercicio de su

cargo, se acordó no sobreseer dicho expediente, sino emonestarle públicamente, para que en lo sucesivo se guarde da pronunciar palabras que puedan molestar y ofender á las personas, ni ejecute acto alguno que pueda dar ocasión ó motivo á nuevas censuras á sus superiores, siguiendo el expediente su tramitación.

A continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar una ponencia que se encargue de formar y redactar una memoria sobre cuanto concierne á la provincia, relativamente á la enseñanza y á la parte administrativa de la misma, compuesta de los Sres. Arcaya, Herráinz y Jardiel y las Sras. Caballero, Ariño y de Juan, juntamente con el Secretario de esta Corporación.

Igualmente se acordó designar á los Sres. Arcaya y García para que emitan informe á la Junta acerca de las contestaciones dadas por D. Emilio Moreno, tanto sobre el pliego de cargos que se le formó por la misma como por la contestación dada al oficio que se le dirigió con fecha 12 de los corrientes sobre un artículo publicado en el periódico profesional de esta localidad «*El Magisterio Aragonés*».

**Rectorado.**—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta instancia del Maestro de Mainar D. Dionisio Huerta solicitando se le admita la renuncia del cargo de Maestro de Saltatierra, para el que se le ha nombrado. La Junta, en vista de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Abril próximo pasado, acuerda devolverla al Rectorado con favorable informe.

*Idem.*—Envía el Sr. Rector para su informe, instancia del Maestro de Villafeliche solicitando se proceda á su reconocimiento en Cartagena, donde actualmente reside, en vez de serlo en esta capital. La Junta resuelve estar á lo acordado sobre este asunto.

*Idem.*—Igualmente envía el Sr. Rector un oficio del cura párroco de Malpica, produciendo quejas contra el Maestro D. Luis Obon, á fin de que se le forme expediente gubernativo. Se acuerda trasladar esta comunicación á la Junta local de primera enseñanza del referido pueblo, que se reuna en sesión dando cuenta en ella de esta denuncia y remita copia certificada de los acuerdos tomados y del informe emitido por la misma.

**Gobierno civil.**—La Junta quedó enterada de dos comunicaciones del Sr. Gobernador manifestando haberse propagado epidemia en los pueblos de Pedrola y La Muela, tomándose por las respectivas autoridades locales las medidas preventivas para evitar su desarrollo.

**Villafeliche.**—Instancia de la Maestra solicitando cuarenta y cinco días de licencia para asuntos particulares. Se acuerda pase á la Inspección para su informe.

**Zaragoza.**—La Junta quedó enterada, con sentimiento, de haber sido desestimada por la Excm. Diputación provincial la petición que aquélla le hizo sobre aumento de sueldo á los dos auxiliares de esta Sección de Instrucción Pública.

**Monterde.**—Denuncia el Alcalde que la Escuela de niñas está cerrada por amenazar ruina el edificio y pide pase el Sr. Arquitecto provincial á su reconocimiento. Se acuerda encarecer del Sr. Gobernador civil traslade esta comunicación á la Excm. Diputación provincial para sus efectos.

**Zaragoza.**—(Montañana).—El Maestro D. Félix Huili solicita licencia por enfermedad proponiendo nuevamente su sustituto. Acuerda la Junta no debe tomar resolución en este asunto mientras no acompañe al expediente la aceptación del cargo del sustituto y justifique éste que se halla en condiciones legales.

**Leciñena.**—La Junta quedó enterada del informe emitido por la Junta local de dicho pueblo, sobre las quejas producidas por el Maestro contra un vocal de dicha Junta local y contra la existencia de una escuela particular que funciona en el referido pueblo sin los requisitos legales, quedando satisfecha por haber terminado las causas que motivaron tal denuncia.

**Orés.**—La Junta local solicita nuevamente se gire visita de Inspección á la Escuela de niños del referido pueblo. Se acuerda ordenar al Sr. Inspector que con toda urgencia proceda á practicar visita extraordinaria á la mencionada Escuela.

Las Maestras de Fuendejalón, Azuara, Codo y Villanueva de Gallego solicitan, las tres primeras el segundo período de observación y la última el primero. En vista de los favorables informes de las respectivas Juntas locales, se acuerda cursarlas con igual informe al Rectorado.

**Arándiga.**—Recibidas las certificaciones facultativas so-

bre el reconocimiento del Maestro D. Espiridión Castro, la Junta acuerda se comunique al interesado puede pedir la sustitución. El Secretario manifiesta que ya lo ha solicitado; pero como la instancia viene sin informe de la Junta local, procede mandarla á ésta para que venga con las formalidades reglamentarias, y así se acuerda.

**Maella.**—El Presidente de la Junta local propone los Facultativos para el reconocimiento de la enfermedad que padece la Maestra D.<sup>a</sup> Evarista Cros. Se acuerda se extiendan los respectivos nombramientos.

**Campillo.**—El ex Maestro que fué de dicha localidad don Francisco Lapeña reclama haberes devengados por el mismo en el mencionado pueblo con anterioridad al año 1893. Se acuerda comunicarle que si se acogió al convenio que ordenó el Sr. Gobernador civil en el mes de Abril de 1893, procede que la reclamación la verifique por la vía judicial.

**Fabara.**—El Maestro denuncia el local escuela por falta de condiciones higiénicas. Se acuerda pasar la comunicación á informe de la Junta local.

**Pastriz.**—Oficio del Alcalde dando cuenta de que el Maestro D. Cipriano Muñoz cumple su cargo á satisfacción de dicha Autoridad. Se acuerda unir dicha comunicación al expediente que se ha incoado contra el referido Maestro.

**Pintano.**—La Maestra D.<sup>a</sup> Agustina Añón denuncia nuevamente la casa habitación que el Ayuntamiento le proporciona. Como ya se le dió orden al Alcalde que informase á la primera queja que se produjo y no lo ha verificado, acuérdase encarecer del Sr. Gobernador le ordene su cumplimiento.

**Zaragoza.**—D. Emilio Moreno contesta al oficio dirigido por esta Junta, relativo á la publicación de un artículo en el periódico «*El Magisterio Aragonés*», así como al pliego de cargos que se ha formado contra el mismo. Se está á lo acordado al principio de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Gregorio Herráinz.—Vocales: Jerónimo F. García—Eustoquia Caballero—María Ariño.—María del P. de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado en providencia de este Tribunal de 11 del actual, se hace saber que por D. Francisco Alfonso Baeta se ha presentado escrito interponiendo recurso contencioso administrativo contra una providencia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en expediente sobre defraudación industrial.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de orden del referido Tribunal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la ley de lo Contencioso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 21 de Agosto de 1905.—El Secretario de Sala, por D. Arturo Guillén, Félix Burriel.

## SECCION SEXTA

Desde el día 29 de Septiembre del año actual se hallará vacante la plaza de Profesor Médico titular de Mainar y sus agregados Villarreal, Torralvilla, Villadoz y Villarroya, distantes Mainar y Villarreal un kilómetro y los restantes de tres á cuatro, con la consignación anual de 550 pesetas, que le serán satisfechas por los Ayuntamientos de sus presupuestos municipales, por trimestres vencidos, y 2.450 pesetas que producirán las iguales de los vecinos pudientes; las que se entregarán al vencimiento del contrato.

El Médico agraciado, tendrá su residencia en Mainar.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de este pueblo, en el término de quince días contados desde la fecha.

Mainar 20 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Poblete.—P. S. M., Fermín Muñoz, Secretario.

El pliego de condiciones formado para verificar la subasta del arbitrio sobre matacía de cerdos, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en el artículo 29 de la instrucción de 27 de Abril de 1900, por término de diez días, durante el cual los vecinos podrán hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallur 18 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pablo Sierra.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las cuentas municipales de 1903 y 1904.

Por igual período se hallará el presupuesto municipal ordinario para 1906.

Torralba de Ribota 19 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Cipriano Marco.—P. A. de la J. M., Dionisio Nuez, Secretario.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1903.

Oseja 14 de Agosto de 1905.—El Alcalde ejeciente, Severino Lezcano.—José Monreal, Secretario.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1906.

Aladrén 15 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Rafael Jimeno.

La plaza de Veterinaria de esta villa se hallará vacante desde el día 30 de Septiembre próximo en adelante.

Su dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestre vencidos del presupuesto municipal en concepto de inspector titular, y las igualas y herraje que le produzcan 125 caballerías mayores, 50 vacunas y 30 menares.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 24 de Septiembre, en el que se proveerá.

Plasencia de Jalón 21 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Vicente Enseñat.

Por terminación del contrato, se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Médico cirujano de este partido, formado por los pueblos de Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al señor Alcalde de Bijuesca, hasta el 20 de Septiembre, en cuya Alcaldía se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Bijuesca 17 de Agosto de 1905.—El Alcalde de

Bijuesca, Vicente Pola.—El Alcalde de Berdejo, Pascual Caballero.—El Alcalde de Torrelapaja, Manuel Gil.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### La Almunia.

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Gardí, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, que resultó herido levemente en el choque de trenes ocurrido en la estación de Morata de Jalón, la mañana del catorce de los corrientes, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á dieciocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Anselmo Sanz.—El Actuario, Florencio Moya.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Rueda de Jalón.

En el expediente instruido en este Juzgado municipal de mi cargo, á instancia de D.ª Raimunda Martín Morales, sobre posesión é inscripción de bienes para subsanar el asiento contradictorio y cumplir con las prescripciones del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, respecto á las fincas sitas en este término municipal y su partido de Albercas, Viñal y Molino, que pertenecieron á don Isidro Tena Morales, D. Angel Tena Morales y don Manuel González Escuer respectivamente, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de sus herederos y de cuantos se crean con derecho sobre los referidos inmuebles, á fin de que comparezcan en este Juzgado en término de ocho días, pasados los cuales no serán oídos y les parará el perjuicio á que dé lugar en derecho.

Rueda de Jalón diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Manuel Caudepón.

## PARTE NO OFICIAL

### Ferías en Plasencia de Jalón.

Las tradicionales de esta villa tendrán lugar los días 11, 12, 13 y 14 del próximo Septiembre, con el concurso de ganados de todas clases, vendedores de objetos propios de ferias, bailes públicos donde pueda divertirse el elemento joven, y corridas de vaquillas, si la autoridad superior lo permite.

Plasencia de Jalón 21 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Vicente Enseñat.